

ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

REF ACUERDO: AJGL 12/18/2020 -

Nº. EXP .: 22422020000009

OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTO A ASOCIACION PEÑA XINO XANO DESTINADA A FINANCIAR MARCHA DE LAS ERMITAS 2020.

EXP. 22422020000009

Desde la sección de promoción cultural del Ayuntamiento de Lloret de Mar se pide que sea concedida una subvención a la entidad Asociación Cultural Peña Xino Xano para colaborar en la financiación de la Marcha de las Ermitas.

El marco legal por el que se rigen las subvenciones lo constituye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras de Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lloret de Mar, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo de 2020.

La operación anteriormente descrita se puede incluir en el objeto de las subvenciones recogido en los artículos 2.1 de la LGT y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En este sentido se hace notar que la aportación económica a una Asociación para pagar o colaborar con los gastos derivados de la Marcha de las Ermitas de Lloret de Mar reúne los requisitos de entrega de dinero sin contraprestación, sujeta a un determinado objetivo o proyecto, y de interés social.

Como es bien conocido, el régimen general para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, excepcionalmente se pueden conceder subvenciones directas, bien de forma nominativa mediante su identificación en el presupuesto, bien cuando "acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública "(artículos 22 LGS y 16.3 de la Ordenanza).

La resolución mediante la cual se otorga una concesión directa (o, en su caso, el convenio a través de los cuales se canaliza esta subvención) establecerá cuáles son las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con el previsto en la Ley (artículo 28 LGS) e irá acompañada del pertinente procedimiento presupuestario en el que se aprueba y se compromete el gasto, se reconoce la obligación, se ordena el pago y se paga (artículo 34 LGS).

Por ello, y en atención a las Resoluciones de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 y de 23 de marzo de 2020 de delegación de competencias a la Junta de Gobierno local,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación Cultural Peña Xino Xano, por un importe de 7.190,99 euros, destinada a financiar la compra de camisetas de la Marcha de las Ermitas 2020.

El Ayuntamiento de Lloret de Mar colabora tradicionalmente con la aportación de 7.500 euros para cada una de las marchas populares que organiza la Asociación Cultural Peña Xino Xano (Marcha de las Ermitas y Marcha de las Playas). Este año no se han realizado las marchas, pero desde Xino Xano ya habían comprado las camisetas conmemorativas que se regalan a participantes y que se utilizarán en la marcha del próximo año. Es por ello que se considera que se deben pagar estas camisetas ya que la asociación ha tenido que adelantar el dinero. Y por lo tanto, este importe se restará de la aportación de 7.500 euros correspondientes a la Marcha de las Ermitas del año próximo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de 7.190 euros con cargo la aplicación 20.10.3340.48001 del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que otorga.

TERCERO.- APROBAR las condiciones a las que queda sujeto la subvención, y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se producen durante la ejecución de 2020, la cual se llevará a cabo durante el año en curso,
2. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad ante la sección promoción cultural del Ayuntamiento de Lloret de Mar, como máximo el día 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación de los justificantes correspondiente.
3. El pago se realizará siguiendo los plazos legales previstos.
4. Los perceptores de la subvención se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
5. El / la beneficiaria de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que en su caso realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya llevar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

CUARTO.- COMUNICAR los datos que legalmente correspondan a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 20.8 de la LGS y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de Lloret de Mar.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la asociación cultural Peña Xino Xano, a la Sección de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Lloret de Mar, en la Intervención General del Ayuntamiento de Lloret

Lloret de Mar, 16 de diciembre de 2020